



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA - OSINERGMIN

R.U.C. : N° 20376082114
Representante Legal : Edwin Quintanilla Acosta
Cargo : Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Calle Bernardo Monteagudo N° 222 – Magdalena del Mar
Teléfono : 219-3400

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía - OSINERG, es un Organismo adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros con personería jurídica de Derecho Público Interno, creado mediante Ley N° 26734 de fecha 31 de diciembre de 1996, cuenta con patrimonio propio y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera.

En virtud de la entrada en vigencia de la Ley N° 28964, que transfiere competencias de supervisión y fiscalización de las actividades mineras al OSINERG, a partir del 25 de enero de 2007 el nuevo nombre de la institución es: Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN.

Base Legal:

- Ley N° 26734 - Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía – OSINERG del 30.12.1996 y modificatorias.
- Ley N° 27699 – Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del OSINERG del 16.02.2002 y sus modificatorias.
- Ley N° 27332 – Ley Marco de los Organismos Reguladores de las Inversión Privada en los Servicios Públicos del 29.07.2000 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 032-2001-PCM del 29.03.2001 – Precisa alcances de diversas disposiciones de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión privada en los Servicios Públicos.
- Decreto Supremo N° 054-2001-PCM del 08.05.2001, Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, modificado por el Decreto Supremo N° 055-2001-PCM del 17.05.2001 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 042-2005-PCM – Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores, del 08/06/2005.
- Reglamento de Organización y Funciones de OSINERGMIN, aprobado con Resolución de Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía N° 086-2005-OS/CD del 14.05.2005.
- Decreto Supremo N° 042-2006-PCM – Texto Único de Procedimientos Administrativos del OSINERGMIN.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, publicada el 08/12/2004.
- Ley N° 28652 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2006, publicada el 22.12.2005.
- Decreto de Urgencia N° 002-2006, que autoriza modificaciones al Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006.
- Ley N° 28701 – Ley que aprueba Créditos Suplementarios en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2006 y dispone otras medidas en el Gasto Público, publicada el 26.03.2006.
- Ley N° 28750 Ley que autoriza Crédito Suplementario para el Año Fiscal 2006, publicada el 03.06.2006.
- Decreto de Urgencia N° 020-2006, que dicta medidas de austeridad y racionalidad en el gasto público, publicado el 12.08.2006.
- Decreto de Urgencia N° 021-2006, que dicta medidas complementarias al Decreto de Urgencia N° 020-2006, publicada el 20.08.2006.
- Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial para el año fiscal 2006 – Directiva N° 012-2005-EF/76.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 032-2005-EF/76.01 del 25.12.2005.
- Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de las Entidades de Tratamiento Empresarial para el Año 2006 – Directiva N° 017-2005-EF/76. 01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 050-2005-EF/76.01 del 27.11.2006.

- Directiva N° 004-2006-EF/76. 01 – Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial para el Año Fiscal 2006, aprobada con Resolución Directoral N° 056-2006-EF/76. 0 del 23.01.2006.
- Directiva N° 019-2006-EF/76.01 – Directiva para la Evaluación del Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2006 de las Entidades de Tratamiento Empresarial, aprobada con Resolución Directoral N° 042-2006-EF/76.01 del 12.07.2006.
- Ley N° 28927 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, publicada el 12/12/2006.
- Directiva N° 014-2006-EF/76.01 – Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial para el año fiscal 2007, aprobada mediante Resolución Directoral N° 032-2006-EF/76.01 del 15/06/2006.
- Directiva N° 021-2006-EF/76.01 – Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de las Entidades de Tratamiento Empresarial para el Años Fiscal 2007, aprobada mediante Resolución Directoral N° 057-2006-EF/76.01 del 06/12/2006.
- Directiva N° 004-2007-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial para el Año Fiscal 2007, aprobada con Resolución Directoral N° 004-2007-EF/76.01 del 25/01/2007.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del 24/04/2003.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 083-2004-PCM y su reglamento.

Asimismo, le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funciones del Sector Público.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Tiene funciones normativas, reguladora, supervisora, fiscalizadora y sancionadora, de solución de controversias y de solución de reclamos de usuarios en el sector Energía. De conformidad con lo dispuesto en su Reglamento General el marco de la competencia de estas funciones, es el siguiente:

- Función Normativa, por la cual le corresponde a OSINERG, de manera exclusiva, el dictado de reglamentos y normas de carácter general en el ámbito de su competencia, así como el dictado de mandatos y normas de carácter particular, referidas a intereses, obligaciones o derechos de las entidades o actividades bajo su competencia.
- Función Reguladora, por la cual está facultada para fijar las tarifas del servicio público de electricidad, así como del servicio de transporte de hidrocarburos por ductos y distribución de gas natural por red de ductos.
- Función Supervisora, que le permite verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, técnicas y aquellas derivadas de contratos de concesión.

- Función Fiscalizadora y Sancionadora, que le permite imponer sanciones a las entidades sujetas a su competencia funcional por el incumplimiento de obligaciones legales, técnicas y aquellas derivadas de los contratos de concesión.
- Función de Solución de Controversias, función exclusiva de OSINERG, por el cual resuelve en la vía administrativa los conflictos y las controversias que, dentro del ámbito de su competencia, surjan entre las entidades, entre estas y los usuarios libres y entre estos.
- Función de Solución de Reclamos, facultad de resolver en segunda instancia, en vía de apelación, los reclamos efectuados por los usuarios de los servicios públicos que se encuentran bajo el ámbito de su competencia.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicios Económicos 2006 y 2007

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá la Sede Central de OSINERGMIN, ubicada en el Distrito de Magdalena del Mar, la Sede ubicada en San Borja y en la Junta de Apelaciones de Reclamos de Usuarios ubicada en San Isidro, además la Entidad cuenta con 16 Oficinas Regionales, 05 en el Cono Norte y 01 en el Callao.

d. **Objetivo de la auditoría**

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN al 31.DIC.2006 y 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados¹.

¹ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN al 31.DIC.2006 y 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Especificos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Aspectos de importancia a realizarse como parte de la Auditoría

- Evaluar la gestión la entidad en cuanto al cumplimiento de las funciones indicadas en el literal b) de las bases, con especial énfasis en los siguientes aspectos:
 - Cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados en los ejercicios económicos 2006 y 2007.
 - Determinar si las aportaciones a ESSALUD, retenciones de AFP, SNP, Cuarta y Quinta Categoría del Impuesto a la Renta, se efectuaron de conformidad a la normativa vigente.
 - Cumplimiento de la normativa vigente en la ejecución de las adquisiciones y contrataciones efectuadas por OSINERGMIN, evaluando el sustento legal, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
 - Evaluar si el Sistema Informático y Software con que cuenta el OSINERGMIN se adecua a sus requerimientos.
 - Observancia en el OSINERGMIN por parte de sus directivos, funcionarios y trabajadores, durante el ejercicio bajo examen, de las normas que establecen prohibiciones e incompatibilidades a funcionarios servidores del Estado en el ejercicio de su cargo.
 - Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por OSINERGMIN o en contra de ella.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría de cada ejercicio contratado, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- (12) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.

- (12) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos de importancia solicitados.
- (12) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- (01) disquete conteniendo cada uno de los informes

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria

Modificatoria ².

- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Las auditorías se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

Las auditorías se realizarán en las Sede Central sito en Bernardo Monteagudo N° 222 - Magdalena del Mar, donde se encuentran ubicadas las oficinas de la Presidencia, Gerencia General, Gerencias y Oficinas; en la sede GART ubicada en la Av. Canadá N° 1460 – San Borja, en donde funciona la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria; y, en sede la Junta de Apelaciones de Reclamos de Usuarios – JARU, ubicada en la Av. Javier Prado Oeste N° 270 – San Isidro.

A manera informativa se indica que OSINERGMIN cuenta con dieciséis (16) Oficinas Regionales a nivel nacional, cinco (05) oficinas desconcentradas en los Conos de Lima y una (01) en el Callao. Las oficinas regionales operan fondos fijos para caja chica para la atención de sus gastos menudos de carácter operativo.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría, será de sesenta (60) días hábiles, contados a partir del inicio de cada una de las auditorías contratadas.

c. Fecha de Entrega de información

Ejercicio Económico 2006

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31.DIC.2006, serán entregados a la Sociedad designada: **al inicio de la Auditoría.**

Ejercicio Económico 2007

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31.DIC.2007, serán entregados a la Sociedad designada: **a más tardar a los cuarenta y cinco (45) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio 2007.**

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

² En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo tengan la condición permanente en la Sociedad.

Asimismo el equipo de auditores (incluido los especialistas) deberá reunir las condiciones establecidas en el literal d) del Artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efectos de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

Requerimientos específicos del equipo de auditoría

El equipo de auditoría debe contar con la participación de:

Especialistas:

Auditoría del Ejercicio 2006

- (01) Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista con experiencia en temas de regulación o supervisión en el sector eléctrico.
- (01) Ingeniero Petrolero, o Petroquímico o Químico con experiencia en temas de supervisión en el sector hidrocarburos.
- (01) Abogado para la evaluación del cumplimiento de la legalidad en las funciones de las dependencias del OSINERG.

Auditoría del Ejercicio 2007

- (01) Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista con experiencia en temas de regulación o supervisión en el sector eléctrico.
- (01) Ingeniero Petrolero, o Petroquímico o Químico con experiencia en temas de supervisión en el sector hidrocarburos.
- (01) Ingeniero de Minas, o Medio Ambiente, con experiencia en temas de supervisión en el sector minero.
- (01) Abogado para la evaluación del cumplimiento de la legalidad en las funciones de las dependencias del OSINERG.
- (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas, con experiencia en temas de auditoría de sistemas.

e. Condiciones especiales de la Sociedad

Las Sociedades postores deberán tener representación internacional o afiliación internacional.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁴.

⁴ Artículo 65° de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15)

- g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá de presentar dentro de su propuesta de servicios de auditoría el enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría, considerando los objetivos propuestos para tal efecto.

- h. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General⁵, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

- i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al **CPC. CARLOS ENRIQUE PAREJA FINDELBERGER**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

- a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

		2006	2007	TOTAL
Retribución Económica	S/.	96,907.00	120,588.00	217,495.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	18,412.00	22,912.00	41,324.00
TOTAL	S/.	115,319.00	143,500.00	258,819.00

Son: Doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos diecinueve y 00/100 Nuevos Soles.

El pago incluye materiales de trabajo (papel, lapiceros, movilidades, refrigerios, etc.)

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

Ejercicio 2006

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

Ejercicio 2007

Igual tratamiento tendrá el ejercicio 2007

días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁵ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

MGR